

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	OLGA MARINA GALEANO DE ARTEAGA
Radicación:	110013110011-2019-00399-00
Asunto:	CALIFICA INVENTARIOS
Decisión:	APRUEBA

Teniendo en cuenta que la abogada de los herederos reconocidos facultada para realizar el trabajo de partición, solicita al despacho la ampliación del término para la confección del trabajo partitivo, el cual fue otorgado en el auto adiado 21 de junio de los corrientes, se dispone:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado, y conceder a la Dra. LUDIVIA ISAZA el término de cinco (05) días para presentar el trabajo de partición, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 510 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AdA

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021, esta providencia SE NOTIFICA en el ESTADO No. 57 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
